



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, julio primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo BANCO POPULAR S.A NIT 8600077384 contra JOSE FERNANDO POLANIA RODRIGUEZ CC No 12131119 Rad. 41001-41-89-004-2020-00363-00.-

Conforme la petición de terminación del proceso por pago presentada por la parte actora BANCO POPULAR S.A, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso y, por lo tanto, se

RESUELVE

1°.- TERMINAR el proceso de BANCO POPULAR S.A contra JOSE FERNANDO POLANIA RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

2°.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3°.- DESGLOSAR los documentos base de la ejecución a favor del demandado.

4°.- Archivar el proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

BAM.-